



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos establecidos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran 5xpuestos al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito nº 06/2024 en la modalidad de transferencia de créditos entre áreas de gasto distintas de personal, modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto económico y la cual fué aprobada inicialmente en Sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2.023 por el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navalmoralejo.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Se considerarán definitivamente aprobados los expedientes de modificación de créditos si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra los mismos.

Navalmoralejo, 16 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Cabello Cabello.

Nº.I.-6995